



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas** del día diecisiete de julio de dos mil catorce, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

D. Antonio Tarjuelo Agudo
D^a. Alicia Moreno Navas
D. Julián Rodríguez Palmero
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D^a. Juana-María Peña Casas
D. Óscar Moraleda Del Álamo
D. José-Manuel Quijorna García
D^a. Rosa María Galán Privado
D. Jesús Romero Miguel
D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo
D. Remigio Díaz Martínez
D. Julián Martín-Palomino Carrasco
D^a. Guillerma Palomino Moraleda
D. Celestino Fernández Gallego

NO ASISTE Y JUSTIFICA SU AUSENCIA

D^a. María Concepción Tintero Ávila

SECRETARIA ACCTAL:

M^a. Concepción Palomino Jiménez

1º.- APROBACIÓN –SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18/06/2014.

No se formulan observaciones y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos de la Corporación.

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO APROBADO POR PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008



(ESTE ACUERDO CONLLEVA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL CONFORME AL ARTº. 174 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004).

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 15/07/14 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este punto.

Se ha sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 115 de fecha 17/06/2014, y en el periódico La Tribuna de fecha 06/06/2014, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto.

El Sr. Alcalde explica el punto del orden del día, y da lectura de la modificación de la cláusula sexta del convenio aprobado por el Pleno de la Corporación el día 28/11/2008.

Hace uso de la palabra D. José-Manuel Quijorna García (P.P.), resumiendo el contenido del convenio firmado en el 2008, recuerda que el motivo del mismo es que el Ayuntamiento avala a una empresa privada para la compraventa de terrenos a cambio de la cesión 4.500 m2 de suelo de uso dotacional, para mejorar las instalaciones existentes en el municipio de forma gratuita. La comercial no cumplió con lo estipulado en el contrato y es el ayuntamiento el que tiene que hacerse cargo del pago del mismo.

Continua exponiendo que deja obligaciones de pago que afectan al ayuntamiento y con motivo de la "escandalosa cifra de 1.500.000 € que hay que pagar, no se cumple con la regla del gasto ni el equilibrio presupuestario".

Y finaliza la exposición manifestando que considera que el convenio continúa siendo ilegal por carecer, entre otros, de informe de tasación de los terrenos...por tanto su grupo, al igual que en su día no apoyó la firma del convenio, tampoco se apoyará la modificación.

D. Celestino Fernández Gallego (IU) hace un breve resumen del ya mencionado convenio urbanístico de gestión y ejecución de terrenos colindantes con la plaza de toros de esta localidad, dando lectura a la Estipulación SEXTA que dice: *En el caso de que por cualquier circunstancia ajena a las partes la aprobación definitiva de la modificación puntual deviniere en imposible o llegado el día 25 de mayo de 2010 esta aprobación definitiva no se hubiera verificado, o en esa fecha no se hubiera verificado la compraventa privada por culpa exclusiva de Forward Consulting S.L.U. el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra vendrá obligado a entregar a los propietarios en concepto de daños y perjuicios causados la cantidad total de **1.500.000 €**, importe en el cual se valora económicamente la parta de la finca descrita....en los siguientes plazos.... más los intereses pactados derivados del fraccionamiento e intereses legal por demora.*

Reflexiona sobre el precio de 1.500.000 € por terrenos que están de erial, 70.000 m2 que equivalen a 12 fanegas y media, resultando el precio de la fanega en unos 120.000 €, con lo cual al tener que hacer frente a este pago, el Ayuntamiento de Consuegra verá mermada la capacidad de inversión durante los próximos cinco años (destinando menos dinero para las partidas de pavimentación, arreglo de caminos...) y pregunta ¿la empresa se fue y no tiene ningún compromiso?....



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Y para concluir manifiesta que el sentido de su voto va a ser negativo, al igual que el representante de su grupo votó no al convenio.

Responde el Sr. Alcalde, primeramente a la intervención del representante del Grupo Popular, recordando que han transcurrido seis años desde su firma, que venía de negociaciones de la anterior corporación que era del grupo PP y le remite al acta de fecha 28/11/2008, en el que un representante del grupo popular, manifestó que la compra no la efectuó la anterior corporación, por mediar el proceso electoral y cambio de corporación.

La Corporación saliente fue la que negoció el precio, la entrante acepta el acuerdo del grupo popular con los señores Díaz-Miguel por considerarlo conveniente.

En cuanto a la legalidad del mismo, nadie ha dicho lo contrario, a pesar de haber enviado en varias ocasiones copia del mismo, tanto al Juzgado como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Termina su intervención indicando al representante de I.U. que la empresa desapareció lo mismo que han desaparecido muchas otras, fruto de la situación económica, y se equivoca al manifestar que en el año 2008 el representante de I.U. voto que no, puesto que el convenio fue aprobado con los votos del PSOE e IU.

Considerando el informe de Intervención de fecha 29/06/2014, al no realizarse más intervenciones, se somete el asunto a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 del Grupo PSOE.

Votos en contra: 7 del Grupo PP y 1 del Grupo IU.

Debido a que el resultado de la votación se produce un empate a ocho votos tanto a favor como en contra, se procede a efectuar una segunda votación, en la que mediante el voto de calidad del Alcalde (según lo previsto en el artículo 46.2 d, de la Ley 7/198, Reguladora de las Bases de Régimen Local), arroja el siguiente resultado:

8 Votos a favor: del Grupo PSOE.

8 Votos en contra: 7 del Grupo PP más 1 del Grupo IU.

Adoptándose, con el voto de calidad del Alcalde, el siguiente, ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del convenio urbanístico aprobado por el Pleno con fecha 28/11/2008. La modificación, en los términos incluidos en el anexo a este acuerdo, implica una nueva redacción a la cláusula sexta del convenio.

SEGUNDO: Este acuerdo incluye un compromiso de gasto plurianual, de conformidad al artº. 174.5 del Real decreto legislativo 2/2004 y según lo dispuesto en el ya mencionado anexo a este acuerdo. El pago se realizará en cinco años, atendiendo a la situación económica general y a la necesidad de cumplimiento de la regla del gasto y al principio de estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los que figuran como interesados en el expediente.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

"ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA Y LA FAMILIA DÍAZ MIGUEL

REUNIDOS

De una parte, **DON BENIGNO CASAS GÓMEZ**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

Y de otra, **DOÑA DOLORES DÍAZ-MIGUEL TEJERA**, mayor de edad, con DNI 03.601.997-J, y con domicilio a estos efectos en Urda (Toledo), Calle Real, nº 21, **DON GUILLERMO DÍAZ-MIGUEL TEJERA**, mayor de edad, con DNI 03.601.597-G, y con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Seseña, nº 15, **DON ÁNGEL DÍAZ-MIGUEL POZUELO**, mayor de edad, con DNI 70.305.975-N, y con domicilio a estos efectos en Ciudad Real, Avenida Torreón de Alcazar, nº 3, y **DOÑA M^a TERESA DÍAZ-MIGUEL POZUELO**, mayor de edad, con DNI 03.735.537-S, y con domicilio a estos efectos en Ciudad Real, Avenida Torreón de Alcázar, nº 3 quien actúa en su propio nombre y derecho y además lo hace en representación de la herencia yacente de **DON ÁNGEL JIMENEZ VAQUERO** cuyo DNI era 17.012.042-T.

ANTECEDENTES

El día 28/11/2008, el Ayuntamiento de Consuegra, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación. Aprobó el "convenio urbanístico de gestión y ejecución de los terrenos colindantes con la Plaza de Toros".

A raíz del citado documento el Ayuntamiento ha realizado pagos por importe de 62.392 €.

A la fecha de la firma del presente documento se pretende volver a fijar un calendario de pagos entre la familia propietaria y el Ayuntamiento, que permita dar cumplimiento a lo firmado en su día.

ESTIPULACIONES

Este documento deja sin efecto lo previsto respecto al importe y calendario de pagos en la cláusula sexta del convenio aprobado por el Pleno de la Corporación el 28/11/2008.

El Excmo. Ayuntamiento de Consuegra ha abonado ya 62.392,00 € en varios pagos a la familia propietaria de los terrenos según convenio. Este importe se



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

aplicará a los intereses por fraccionamiento ya vencidos y al interés legal, sin que por estos conceptos se pueda ya reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Consuegra pagará a los Sres. cedentes de los terrenos en las proporciones que refiere el propio Convenio Urbanístico el importe total de 1.500.000 euros en cinco plazos anuales conforme al siguiente calendario e importes:

- Entre los días 10 y 20 de agosto de 2014 la cantidad de 300.000 euros.
- Entre los días 10 y 20 de junio de 2015 la cantidad de 300.000 euros.
- Entre los días 10 y 20 de junio de 2016 la cantidad de 300.000 euros.
- Entre los días 10 y 20 de junio de 2017 la cantidad de 300.000 euros.
- Entre los días 10 y 20 de junio de 2018 la cantidad de 300.000 euros.

El Excmo. Ayuntamiento de Consuegra se compromete a presentar ante el Pleno municipal el presente acuerdo, a fin de que decida sobre la aprobación y a efectuar la correspondiente asignación presupuestaria plurianual para el efectivo pago de las cantidades y en las fechas consignadas.

Firmado en Consuegra, a 1 de Junio de 2014. "

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria Acctal., con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.